

RESOLUCIÓN N°(000840

19 MAY 2016

"Por medio de la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 532611, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico en periodo de prueba desde 12 de mayo de 2015, adscrito al Régimen Salarial y Prestacional establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como profesor Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, el día 18 de febrero de 2015, según acta No. 178, le fueron aprobados:

1. **40 puntos salariales** por concepto del título de "**MASTER SCIENCES HUMAINES ET SOCIALES A FINALITÉ PROFESSIONNELLE MENTION SOCIOLOGIE ET ANTHROPOLOGIE POLITIQUE CULTURE ET MIGRATIONS**", otorgado por la Universidad Paris 7, Francia
2. **20 puntos salariales** por concepto del título de "**MASTER EN ALTA DIRECCIÓN**" otorgado por el INSTITUTO ORTEGA Y GASSET, ESPAÑA
3. **80 puntos salariales** por concepto de título de "**DOCTOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL**" otorgado por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA.

Los títulos antes descritos se aprueba por parte del CIARP, amparándose y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, en su art. 12 Parágrafo III y lo estipulado por el Grupo de Seguimiento al Decreto 1279, Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004, Art. 1 ítem 22

El docente **DE YZAGUIRRE**, presentó ante la Universidad del Atlántico copia de:

- a) Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 15076 del 16 de septiembre de 2015, mediante la cual se Convalida y Reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de "**MASTER SCIENCES HUMAINES ET SOCIALES A FINALITÉ PROFESSIONNELLE MENTION SOCIOLOGIE ET ANTHROPOLOGIE POLITIQUE CULTURE ET MIGRATIONS**", otorgado por la UNIVERSIDAD PARIS 7, FRANCIA como equivalente a título de "**MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES**".
- b) Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 15077 del 16 de septiembre de 2015, mediante la cual se Convalida y Reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de "**MASTER EN ALTA DIRECCIÓN**" otorgado por el INSTITUTO ORTEGA Y GASSET, ESPAÑA, como equivalente a "**MAGISTER EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**".
- c) Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 17351 del 22 de octubre de 2015, mediante la cual se Convalida y Reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de "**DOCTOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL**" Otorgado por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, como equivalente a "**DOCTOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL**".

Mediante Resolución de Rectoría N° 002552 de fecha 20 de febrero de 2015, mediante la cual se Nombra en periodo de prueba al Doctor **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 532611, para desempeñar el cargo de docente Tiempo Completo en el área de TEORÍAS SOCIOLÓGICAS: CLÁSICAS Y CONTEMPORÁNEAS, de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico

En la parte resolutive de la Resolución en mención le fueron reconocidos mas no asignados el puntaje correspondiente al título de doctor presentado por el docente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, en su art. 12 Parágrafo III y lo estipulado por el Grupo de Seguimiento al Decreto 1279, Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004, Art. 1 ítem 22.

De igual forma al docente **DE YZAGUIRRE**, le fueron reconocidos mas no asignado el Puntaje por concepto de Categoría Asistente, ya que solo fue asignado el puntaje correspondiente a la Categoría Auxiliar, el cual es 37 puntos salariales la diferencia le sería asignada con retroactividad una vez el docente presente la convalidación de los títulos de posgrados pendientes, dado que solo en ese momento cumple con los requisitos de ingreso en la categoría Asistente.

Teniendo como soporte las resoluciones de convalidaciones antes relacionada el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, en reunión efectuada el día 17 de diciembre de 2015, mediante Acta No. 192, se recomienda elaboración de resolución de Asignación de puntaje por concepto de títulos con vigencia a partir de fecha de aprobación, aplicando para este caso como fecha de inicio de



RESOLUCIÓN N°(000840)

reconocimientos el 12 de mayo de 2015, fecha en la cual el docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, tomo posesión del cargo de docente tiempo completo en la Universidad del Atlántico.

La presente resolución, surtirá efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su art. 12 Parágrafo III y lo estipulado por el Grupo de Seguimiento al Decreto 1279, Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004, Art. 1 Ítem 22 el cual señala. "El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje debe dar trámite a las solicitudes en la medida en que se vayan presentando; las modificaciones salariales tendrán efectos a partir de la fecha en que el Comité expida el acto formal de reconocimiento.

Con fundamento en esta disposición el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje podrá asignar los puntos correspondientes por este concepto, y en el acto administrativo que expida el Comité se deberá señalar expresamente que el docente tendrá el término de dos años contados a partir de la fecha de expedición del acto para presentar el título debidamente convalidado. Es así como, si el docente acreditó los títulos para ingresar a la carrera, y no cumple con el requisito de la convalidación dentro del término señalado entonces se procederá a su desvinculación (art. 5 ley 190 de 1995).

De presentarse la convalidación en el término señalado, en la resolución rectoral que se debe expedir dos veces al año (Artículo 55 Dto. 1279) se ordenará el pago del salario modificado, desde el momento en que se reconoció y asignó el respectivo puntaje por parte del CIARP, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo III del Artículo 12 del Decreto 1279, el cual dispone: "Las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y reconocimiento de Puntaje, o el órgano que haga sus veces en cada una de las universidades, expida el acto formal de reconocimiento de los puntos salariales asignados en el marco del presente decreto".

El docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, tiene un puntaje asignado a fecha 30 de abril de 2016 de 258,6 puntos salariales, sumados a los **140** puntos correspondientes a las presentaciones de las convalidaciones de los títulos de Magíster y Doctor, más **21** puntos resultado de la diferencia entre el puntaje asignado por categoría Auxiliar y el Puntaje reconocido mas no asignado de la categoría Asistente, arroja un total de 419,6 puntos salariales.

El valor del punto para la vigencia fiscal 2015, está fijado en la suma de \$ 11.246.00 m/l.

RESUELVE:

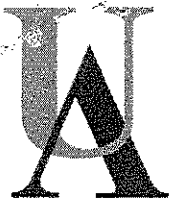
ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **40** puntos salariales al docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 532611 profesor Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por concepto de Título de "**MASTER SCIENCIES HUMAINES ET SOCIALES A FINALITÉ PROFESSIONALE MENTIONSOCIOLOGIE ET ANTROPOLOGIE POLITIQUE CULTURE ET MIGRATIONS**", otorgado por la UNIVERSIDAD PARIS 7, FRANCIA como equivalente a título de "**MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnesele **20** puntos salariales al docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 532611 profesor Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por concepto de Título de "**MASTER EN ALTA DIRECCIÓN**" otorgado por el INSTITUTO ORTEGA Y GASSET, ESPAÑA, como equivalente a "**MAGISTER EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**".

ARTÍCULO TERCERO: Asígnesele **80** puntos salariales al docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 532611 profesor Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por concepto de Título de "**DOCTOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL**" Otorgado por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, como equivalente a "**DOCTOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL**".

ARTÍCULO CUARTO: Asígnesele **21** puntos salariales al docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 532611 profesor Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por concepto de diferencia entre el puntaje asignado por categoría **AUXILIAR** y el Puntaje reconocido mas no asignado de la categoría **ASISTENTE**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, a partir de la posesión del docente **FERNANDO DE YZAGUIRRE**, en fecha 12 de mayo de 2015, de acuerdo aprobación mediante acta 178 del 18 de febrero de 2015, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12



Universidad
del Atlántico

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N°(

000840

Parágrafo III y Grupo de Seguimiento al Decreto 1279, Acuerdo 001 de fecha 4 de marzo de 2004, Art. 1 Ítem 22

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)



Proyectado por: Sandra Abad



913